



Dirección General de Gestión Integral de Materiales

"2017 ANO DEL CENTENARIO I ACTIVEMBEL BIOSES STITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 2 8 JUN 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0160/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005287

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NO. 128 LOTE C EDIFICIO A-2

PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO

CP. 50246, TOLUCA, MÉXICO

TEL. 01 (55) 5081 5828.

CORREO-e ana.cid@roche.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

PRO960830416

VIGENCIA INICIAL

2 8 JUN 2017

VIGENCIA FINAL

14/06/2018

NOMBRE COMERCIAL

ISE ETCHER / HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

LEXTREMADAMENTE TOXICO

CAS

**ESTADO FÍSICO** 

LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN** 

>=0,1 - <1

CANTIDAD

400

**UNIDAD DE MEDIDA** 

**LITROS** 

**CANTIDAD UMT** 

UMT **KILO** 

FRACCIÓN ARANCELARIA

2826.19.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

APLICACIÓN (PARA LIMPIAR LOS ELECTRODOS SELECTIVOS DE JONES DE SODIO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO** 

AUT, DEU, CHE

DEU, LUX

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL

1341-49-7

400

SAR MURILI/O JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0038564



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0004933 de la autorización de fecha 20 de junio de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0593

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR--1411/1706





# 7661 MAR. 710/005287

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

"2017 ANO DEL CENTENARION ASTINIDADES SIES EQUASTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 2 0 JUN 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0160/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004933

#### íentes egetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Autorización para la importación de plaguicidas, n

equilibrio diógico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 diferenciados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley Genera del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importaç Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Regla Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exporta agulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancia rdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio An os Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NO. 128/ PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO CP. 50246, TOLUCA, MÉXICO TEL. 01 (55) 5081 5828, CORREO-e ana.cid@roche.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

PRO960830416

**VIGENCIA INICIAL** 2 0 JUN 2017

**VIGENCIA FINAL** 

14/06/2018

NOMBRE COMERCIAL

ISE ETCHER / HIDROGENODIFLUOR

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

HIDROGENODIFLUORURO DE A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXI

1341-49-7

ESTADO LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%)** 

>=0,1 - <1

CANTIDAD

400

DAD DE MEDIDA

CANTIDA

FRACCIÓN ARANCELARIA

2826,19.01

OBJETO DE LA IMPORTA SIÓN

CTRODOS SELECTIVOS DE IO APLICACIÓN (PARA LIMPIARA OS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCI **EL PRODUCTO** 

AUT, DEU, CHE

DEU, LUX

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENE DE MATERIALES \*/

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTOR BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0037870

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos ò cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0593

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.